

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA.

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2018-00349

Interlocutorio No. 664

Dentro del presente proceso de sucesión de la causante, MARY ARIAS GIRALDO se procede a fijar los honorarios al Partidor, Auxiliar de la Justicia, Doctor MARIO RAMOS, designado en este proceso por su labor realizada, así:

1. El numeral 2º del art. 27 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, regula los honorarios de los partidores de la siguiente manera:

"Los honorarios de los partidores oscilan entre el cero punto uno por ciento (0.1%) y el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total de los bienes objeto de la partición, de acuerdo con el avalúo señalado en el inventario aprobado en el proceso, sin que en ningún caso superare el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

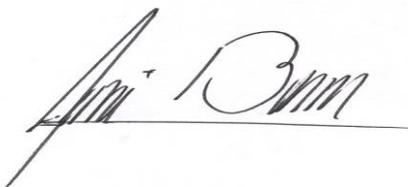
En consecuencia, se procederá a fijar los honorarios del partidor, de conformidad con el Acuerdo vigente y con la complejidad de la gestión desplegada, en un 1.5 % del valor total de la partición.

2. Se obtuvo, que mediante Sentencia N.º 148 del 30 de agosto de 2021, se aprobó de plano la partición y adjudicación de los bienes de la SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARY ARIAS GIRALDO, donde específicamente se relacionó un total de bienes inventariados correspondiente a una suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$183.948,00).

Por lo tanto, se fijará como honorarios a favor del partidor una suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$2.759,22, 00).

3. En lo que concierne al pago de los honorarios, dicha suma deberá ser cancelada por los adjudicatarios, señores ASENETH ARIAS DE ORRREGO; MAGNOLIA ORREGO DE ARIAS, LOENZA ARIAS GIRALDO, EDILMA ARIAS HURTADO, JORGE INVAN CORREA ARIAS, AMPARO BETANCURH ARIAS, OSCAR ALBERTO BETANCURTH ARIAS, RAFAEL EDUARDO BETANCURH ARIAS, ANA MARÍA BETANCURTH ARIAS, MARIA ROSALBA ARIAS CAÑAS, JOSE BERNARDO ARIAS CAÑAS a prorrata de sus cuotas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**